

**INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
SEMESTRE A
VIGENCIA 2019**

Dando cumplimiento al literal c) del artículo 6 de la Resolución No. 180 de 2012 y el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, junto con la Circular Externa No. 04 de 23 de junio de 2016, la suscrita Secretaria del Comité procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Ente de Control durante el semestre A de la vigencia 2019, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Enero y Junio del año 2019, el Comité de Conciliación de la Contraloría Departamental del Tolima, sesionó en doce (12) ocasiones, de las cuales todas fueron ordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	18 – 30	-
FEBERERO	08- 20	-
MARZO	15 - 29	-
ABRIL	09 - 30	-
MAYO	10 – 31	-
JUNIO	11 - 27	-
TOTAL	12	-

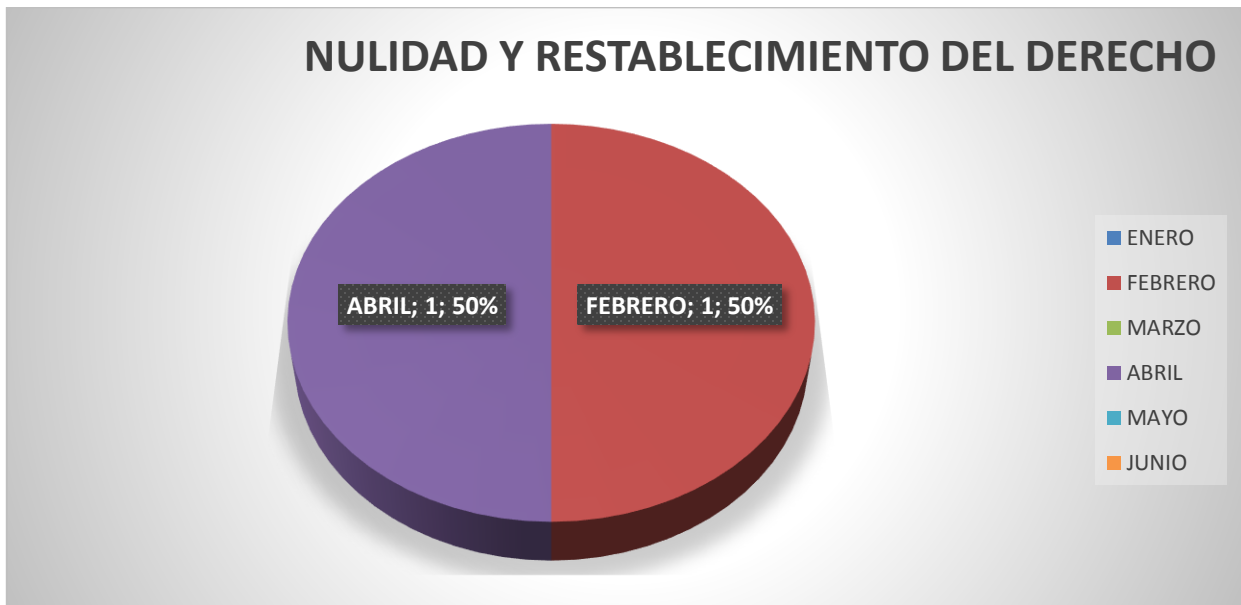
De este modo se levantaron doce actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas la presiden dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 Decreto 1716 de 2009, dichas actas tienen como anexos la hoja de asistencia, los memorando de citación y los oficios de convocatoria y/o aplazamiento, los documentos soporte de las decisiones como el cronograma de las sesiones ordinarias y socialización, en total la carpeta está compuesta por 46 folios.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total se estudió por el Comité DOS (02) ficha técnica entre solicitudes de conciliación prejudicial, información ratificada por la oficina jurídica de la entidad mediante memorando 038 de 2019, actividades judiciales que se discriminan e ilustran en el siguiente cuadro:

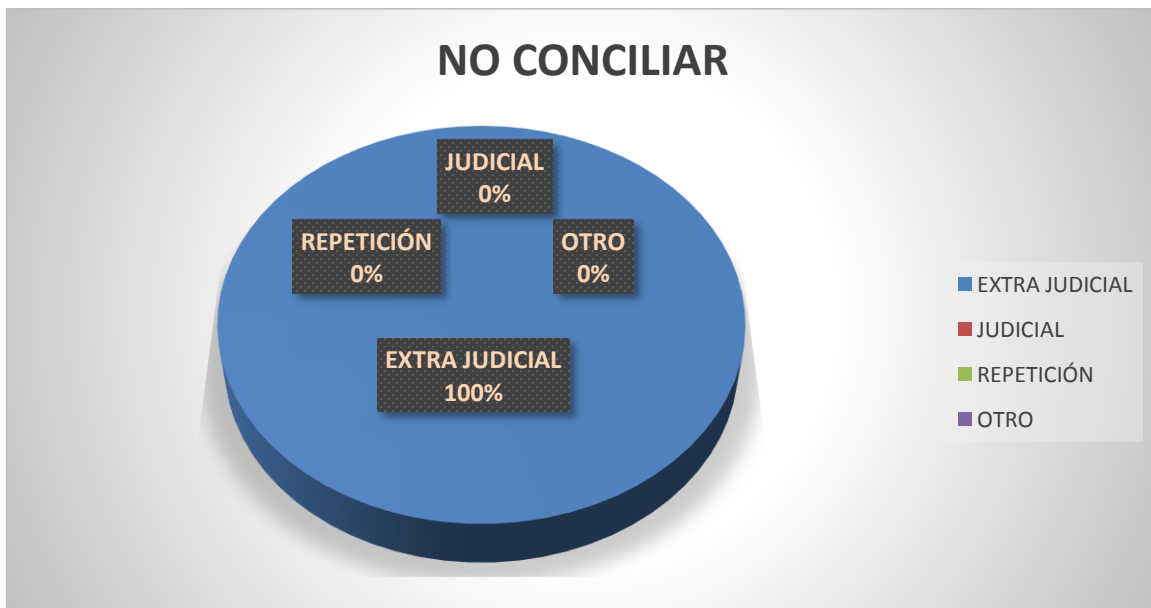
	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIÓN REPETICIÓN	DE	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-
FEBRERO	20	-	-	-	1
MARZO	-	-	-	-	-
ABRIL	9	-	-	-	1
MAYO	-	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-	-
TOTAL	2	0	0	0	2

Respecto de la solicitud de conciliación extrajudicial, el medio de control que fue objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad fue:



3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Conciliación de la Contraria Departamental del Tolima, respecto a la ficha técnica sometida a su estudio y decisión en el primer semestre del año 2019 se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



La ficha técnica de conciliación extrajudicial sometidas a estudio y decisión del Comité en el primer semestre del año 2019, el costo total de la contingencia judicial no ascendió a valor alguno, toda vez que el Comité concluyó que se configuró para el primer caso (proceso 112-0058 de 2015) las razones jurídicas y fácticas del artículo 53 de la Ley 610 de 2000 y para el segundo caso no se ha vulnerado el debido proceso ni el principio de publicación, en lo que respecta a las notificaciones surtidas en el proceso de responsabilidad fiscal 112-044-2015.



4. GESTIÓN DEL COMITÉ POR DIRECCIONES

Para el semestre A del presente año no hubo gestiones por parte del comité como quiera que no se presentaron solicitudes de consultas por las Direcciones.

5. INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 del 23 de junio de 2016, la Secretaria del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del semestre A de 2019 y publicar en la Página Web de la Entidad, así mismo mediante correo electrónico estadisticas@defensal juridica.gov.co, se envió con los respectivos soportes el presente informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior, indicando que a la fecha dicha entidad Estatal no ha emitido circular alguna que modifique la fecha fijada en la circular No. 04 del 23 de junio de 2016, así mismo es de comunicar que no se enviara diligenciado el formato FUGCC No. 7, toda vez que la Oficina Jurídica ha informado con memorando No. 038 del 02 de julio del presente año, que en el semestre A del hogaño si bien sólo realizó 2 Conciliaciones Prejudiciales, igualmente se reporta cero acciones judiciales respecto a Demandas Judiciales, Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía, información la cual se adjuntará al Informe de Gestión y será comunicada a la entidad competente.

Elaboró: **JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA**
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Departamental del Tolima